



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP135/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso de Inversión y Administración para los Empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Confianza, Agremiados al S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. y S.N.T.E Sección 37, por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 18 de diciembre de 2008.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso de Inversión y Administración para los Empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Confianza, Agremiados al S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. y S.N.T.E Sección 37, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP135/2008

**ASUNTO:**

2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Fideicomiso fiscalizado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades del Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal de 2007, fungieron los CC. Ing. Armando Arteaga King y C.P. Manuel Francisco Aguilar Bojórquez, como Presidentes del Comité Técnico del Fideicomiso, por los períodos del 1 de enero al 31 de octubre y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

#### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio número 030164, de fecha 28 de marzo de 2008, el C. C.P.C. Martín Adolfo Jaime Jáuregui, en su carácter de Coordinador Operativo del Fideicomiso, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XIX/CFGP/734/2008, de fecha 7 de abril de 2008.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP135/2008

**ASUNTO:**

3

Con fecha 5 de septiembre de 2008, mediante oficio número DAGEA/982/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Fideicomiso mediante oficios números DAGEA/1185/2008 y DAGEA/1193/2008 de fechas 30 de octubre y 3 de noviembre de 2008, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 080762 y 080781 de fechas 14 y 25 noviembre de 2008, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P.C. Martín Adolfo Jaime Jáuregui, en su carácter de Coordinador Operativo del Fideicomiso.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAGEA/1355/2008 de fecha 1 de diciembre de 2008, se requirió la presencia del Presidente del Comité Técnico o de representantes del Fideicomiso en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 3 de diciembre de 2008, los CC. C.P.C Martín Adolfo Jaime Jáuregui y C.P. Jesús Navarro Granados, en su carácter de Coordinador Operativo del Fideicomiso y Encargado de la Contabilidad del Fideicomiso, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP135/2008

**ASUNTO:**

4

*Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, el Fideicomiso de Inversión y Administración para los Empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Confianza, Agremiados al S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. y S.N.T.E. Sección 37, no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.*

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

#### O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos del Fideicomiso de Inversión y Administración para los Empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Confianza, Agremiados al S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. y S.N.T.E. Sección 37, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.**
- II. **No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos del Fideicomiso de Inversión y Administración para los Empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Confianza, Agremiados al S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. Y S.N.T.E. Sección 37, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por la siguiente observación:**
  1. El Fideicomiso efectuó registro contable de gastos por un importe de \$ 16'730,101, por concepto de pago de la prestación de beneficios por fallecimiento entregados a beneficiarios de empleados finados, sobre los cuales no se proporcionó la documentación requisitada que justifique y valide los pagos efectuados.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP135/2008

**ASUNTO:**

5

**III. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio del Fideicomiso de Inversión y Administración para los Empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, Confianza, Agremiados al S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C. Y S.N.T.E. Sección 37, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, por la siguiente observación:**

1. El Fideicomiso presenta al cierre del ejercicio saldos en Cuentas por Cobrar por un importe de \$ 3'351,424 y en Cuentas por Pagar un importe de \$ 64'121,203, provenientes de ejercicios anteriores, sobre los cuales no se proporcionó el origen y la documentación que los sustente, los cuales están en proceso de depuración. Cabe mencionar que el fideicomiso efectuó corrección contable del pasivo citado contra Cuentas por Cobrar por un importe de \$ 5'829,113 al haberse identificado depósitos bancarios con las aportaciones efectuadas por las entidades participantes en el plan de beneficios.

**IV. Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad que no afecta la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso:**

1. El Fideicomiso efectuó registro contable de gastos por un importe de \$ 922,303, por concepto de pago de beneficio por guardería al Sindicato de Burocracia, incumpléndose con el procedimiento de comprobación al no proporcionar los recibos expedidos por el Sindicato con los cuales se sustente la entrega de dichos recursos.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORIA A GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP135/2008

**ASUNTO:**

6

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedad anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO**

C.c.p.- Archivo.

VALC/MABR/JMP/ATG/emy\*

